



“2024-Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar repudio ante la Resolución 76/2024 publicada en el BORA el día 6 de agosto del corriente donde, entre otras, se derogan las Resoluciones RESOL-2021-11-APN-SAGYP#MAGYP; RESOL-2021-34-APN-SAGYP#MAGYP, RESOL-2021-149-APN-SAGYP#MAGYP y RESOL-2021-159-APN-SAGYP#MAGYP, todas ellas del ámbito de la actual Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación.

Los CUATRO (4) instrumentos, a los que se refiere en el párrafo anterior, fueron creados durante el 2021 con el objetivo de aportar mayor transparencia, celeridad a los procesos y una efectiva administración a la actividad pesquera a nivel nacional. Se destaca además que ninguna de dichas resoluciones había implicado un gasto adicional en la estructura presupuestaria del organismo de competencia y sí profundizaba el compromiso de la administración pesquera tanto con los administrados, con los recursos acuáticos y los procesos comerciales, garantizando una efectiva fiscalización respecto a la actividad pesquera y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de los otorgamientos de los permisos de pesca para cada una de las pesquerías consideradas; así como el respeto de los acuerdos internacionales suscritos y la defensa de la Soberanía Nacional Argentina.

Gustavo Carlos Miguel González



“2024-Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto expresar repudio ante la Resolución 76/2024, publicada en el BORA el día 6 de agosto, que incluye la derogación, entre otras, de las RESOL-2021-11-APN-SAGYP#MAGYP; RESOL-2021-34-APN-SAGYP#MAGYP, RESOL-2021-149-APN-SAGYP#MAGYP y RESOL-2021-159-APN-SAGYP#MAGYP. Todas ellas del ámbito de la actual Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación.

Resulta pertinente mencionar los contenidos de cada resolución para dar cuenta de los motivos que justifican nuestra posición de rechazo ante su derogación. Por medio de la **RESOL-2021-11-APN-SAGYP#MAGYP** se creaba la Coordinación de Certificados de Captura y Exportaciones, cuya principal función era participar en la elaboración y ejecución de los instrumentos para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; preparar toda la información atinente a las certificaciones de la actividad pesquera dentro de la ZEE; certificar que las capturas, tanto en aguas provinciales como nacionales se hayan realizado de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales aplicables, entre otras.

RESOL-2021-34-APN-SAGYP#MAGYP creaba la Unidad de Coordinación Pesquera y sus principales funciones eran brindar el asesoramiento técnico y jurídico a la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera en la diagramación y programación de los contenidos regulatorios de la actividad; promover la planificación de estrategias de estímulo y desarrollo comercial y productivo de la industria pesquera; sirviendo además como un eje coordinación de interacción tanto con otras dependencias públicas de los tres estamentos, así como con organismos nacionales e internacionales por fuera de la AP.

RESOL-2021-149-APN-SAGYP#MAGYP creaba la Unidad de Seguimientos Especiales Pesqueros, la que tiene dentro de sus principales funciones el seguimiento técnico y administrativo del cumplimiento de los compromisos asumidos por las empresas armadoras



“2024-Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

en los proyectos pesqueros para la especie exclusiva de Calamar; además de coordinar y efectuar el control de las descargas en muelle de la especie Merluza Negra; así como los compromisos asumidos respecto a la tripulación nacional en los BP con dedicación exclusiva a Crustáceos Bentónicos.

RESOL-2021-159-APN-SAGYP#MAGYP creaba la Unidad de Ingresos al FO.NA.PE (Fondo Nacional Pesquero) cuya función era impulsar las acciones necesarias para el fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos de la recaudación existentes en el ámbito de la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera; siguiendo el pago de los aranceles y derechos fijados por la normativa pesquera vigente y el cumplimiento de los planes de pago de las multas y sanciones, además de emitir el certificado de libre deuda, entre otras.

Los instrumentos derogados habían sido creados durante el 2021 con el objetivo de aportar mayor transparencia, celeridad a los procesos y una efectiva administración a la actividad pesquera a nivel nacional. Es relevante señalar que ninguno de esos instrumentos implicaba un gasto adicional en la estructura presupuestaria del organismo de competencia, aunque sí profundizaba el compromiso de la administración pesquera; garantizando una efectiva fiscalización respecto a la actividad y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de los otorgamientos de los permisos de pesca para cada una de las pesquerías consideradas; así como el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos y la defensa de la Soberanía Nacional Argentina.

Consideramos que la decisión de derogar las resoluciones descritas perjudican el buen desarrollo de la actividad pesquera, que provocará un retroceso en los mecanismos de control y fiscalización.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto de resolución.

Gustavo Carlos Miguel González